

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1455-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0741-2022-UNHEVAL, del 10.MAR.2022, se aprobó el **CONTRATO** de los profesionales para la **Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes y Jefes de Práctica Contratados 2022, segunda convocatoria, propuestos por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la Resolución Consejo de Facultad N° 0017-2022-UNHEVAL/FDyCP, del 25.FEB.2022, entre los cuales del siguiente profesional, con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL:

| Docente | Categoría | Periodo de Contrato | Carga Académica | | | | | |
|-----------------------------------|-----------|--|--|-----|----|----|-------|--|
| | | | Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo | SEM | HT | HP | Total | |
| (...) | | | | | | | | |
| Mg. David Bernardo Beraún Sanchez | DCB2 | Del 04 de abril al 31 de diciembre de 2022 | Metodología del Estudio Universitario | I | 17 | 34 | 51 | |
| | | | Derecho Constitucional I | | 51 | 0 | 51 | |
| | | | Derecho Concursal (Electivo) | | 34 | 0 | 34 | |
| | | | Teoría del Conocimiento y Lógica | II | 34 | 34 | 68 | |
| | | | Finanzas para Abogados | | 17 | 34 | 51 | |
| | | | Derecho Bursátil (Banca y Mercado de Valores) (Electivo) | | 34 | 0 | 34 | |
| (...) | | | | | | | | |

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante el Oficio N° 000013-2022-UNHEVAL-DFDCP, del 08.ABR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su aprobación la Resolución Consejo de Facultad N° 033-2022-UNHEVAL/FDyCP, del 08.ABR.2022, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, entre otros, aceptar la RENUNCIA del Dr. David Bernardo BERAUN SANCHEZ, a la plaza de docente contratado DCB2 para el año académico 2022, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL;

Que la Vicerrectora Académica, con Elevación Digital N° 190.2022.VRAcad.UNHEVAL, dirigido al Rector, eleva el expediente del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABR.2022**, luego de la deliberación, el pleno acordó:

- RATIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo de Facultad N° 033-2022-UNHEVAL/FDyCP, del 08.ABR.2022, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, que resolvió por acuerdo de Consejo de Facultad, ACEPTAR la renuncia del Dr. David Bernardo BERAUN SANCHEZ, a la plaza de docente contratado DCB2 para el año académico 2022 de dicha Facultad; consecuentemente, DEJAR SIN EFECTO su contrato aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0741-2022-UNHEVAL, del 10.MAR.2022.
- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones según es de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0252-2022-UNHEVAL-CU/R, del 04.MAY.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1455-2022-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo de Facultad N° 033-2022-UNHEVAL/FDyCP, del 08.ABR.2022, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, que resolvió por acuerdo de Consejo de Facultad, ACEPTAR la renuncia del **Dr. David Bernardo BERAUN SANCHEZ**, a la plaza de docente contratado DCB2 para el año académico 2022 de dicha Facultad, consecuentemente, **DEJAR SIN EFECTO** su contrato aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0741-2022-UNHEVAL, del 10.MAR.202; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones según es de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv.-OAJ.-OCI.-DIGA
Transp.-OPyP.-OGC-URH.-UFyE.C.
UFRem-DAySA.-FDyCP,
UC.-UT.-UPPyM-DACE.-UFEstad-Fil e
Interesado-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de más fines.

Lic. Nym. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL